

Condiciones de compra de STEINCO Paul vom Stein GmbH

Aplicable a operaciones comerciales con empresas, personas jurídicas de derecho público o patrimonios especiales de derecho público

1. Generalidades

Se aplican exclusivamente nuestras condiciones de compra. Los Términos y condiciones del proveedor que sean contrarias o diferentes de nuestras condiciones de compra se entenderán aceptadas por nuestra parte únicamente con nuestro consentimiento expreso por escrito. La recepción de mercancías y prestaciones del proveedor (en lo sucesivo: objeto del contrato) o su pago no implican consentimiento.

2. Formalización y modificaciones del contrato

2.1 Los pedidos, contratos marco, aceptaciones, órdenes de entrega, contratos de suministro y demás actos jurídicos entre nosotros y el proveedor, así como sus modificaciones y enmiendas, deberán realizarse por escrito.

2.2 Las peticiones que realicemos al proveedor son solo invitaciones a la emisión de una oferta por parte del proveedor.

2.3 Los presupuestos son vinculantes y no remunerables, a menos que se haya acordado expresamente lo contrario.

2.4 El proveedor deberá confirmar por escrito e inmediatamente nuestro pedido a más tardar en un plazo de 5 días laborables desde la fecha de recepción; de lo contrario, tendremos derecho a anular nuestro pedido.

2.5 En la medida de lo razonable, podremos exigir al proveedor modificaciones en cuanto a diseño y ejecución del objeto del contrato. Los efectos, en particular, por lo que respecta a los costes adicionales y la reducción de costes, así como a los plazos de entrega, se regularán de manera consensuada y razonable. El proveedor solo podrá realizar modificaciones previo consentimiento expreso por escrito por nuestra parte.

2.6 El proveedor estará obligado a revisar por cuenta propia, y dentro el marco de sus conocimientos técnicos generales y especializados, los posibles errores y contradicciones en planos, cálculos, especificaciones y demás indicaciones nuestras y a notificarnos inmediatamente por escrito para su oportuna aclaración las objeciones que pueda tener.

2.7 El riesgo del suministro de las mercancías corresponde al proveedor.

3. Plazos de entrega, transferencia de riesgos y transporte

3.1 Los plazos y fechas de entrega indicados en el pedido o la orden de entrega son vinculantes.

3.2 Salvo que se haya acordado otra cosa, la entrega deberá realizarse según la versión vigente del Incoterms DDP en nuestras instalaciones o en el lugar de entrega que indiquemos

3.3 La entrada del objeto del contrato y de los documentos de envío en nuestras instalaciones o el lugar de recepción que designemos es determinante para el cumplimiento de la fecha o el plazo de entrega.

3.4 En caso de incumplimiento de los plazos acordados, se aplicará la normativa legal correspondiente. El proveedor deberá comunicarnos sin dilación los problemas relacionados con la fabricación, el suministro de materias primas, el cumplimiento del plazo de entrega o circunstancias similares que le impidan realizar la

entrega en el plazo estipulado o con la calidad acordada.

3.5 La aceptación sin reservas de la entrega o prestación retrasada no supone ninguna renuncia a nuestros derechos de indemnización por el retraso en la entrega o prestación, y ello hasta el pago completo de la remuneración adeudada por nuestra parte por la entrega o prestación afectada.

3.6 En principio no se admiten entregas parciales, excepto en el caso de que las hayamos autorizado expresamente por escrito o sean razonables para nosotros.

3.7 Cuando el proveedor se encargue de la colocación o del montaje y no se haya acordado otra cosa, el proveedor asumirá todos los gastos adicionales como, por ejemplo, gastos de desplazamiento o suministro de las herramientas, sin perjuicio de otros reglamentos divergentes.

3.8 Tanto en el caso de excesos de entrega y/o entregas incompletas de cantidades pedidas, como en caso de entregas prematuras, nos reservamos el derecho de rechazar la aceptación de la entrega con cargo al proveedor o de indicar el correspondiente valor en la factura.

3.9 Los desplazamientos especiales que decida realizar el proveedor deberá registrarlos oportunamente, indicando los datos y la información de pedido y el motivo del desplazamiento, así como las medidas para la rectificación de estos motivos, y notificarlos a nuestro departamento de logística al principio de un mes natural para el mes anterior. El proveedor deberá iniciar inmediatamente las medidas correctoras.

3.10 Si no se acuerda lo contrario, el proveedor utilizará, a sus expensas, un embalaje comercial habitual, adecuado y limpio y garantizará que la mercancía esté protegida frente a daños de transporte típicos, corrosión

y entrada de suciedad y humedad. El proveedor será responsable de los daños derivados del incumplimiento de este requisito. El embalaje está incluido en el precio. Si se acuerda excepcionalmente otra cosa, se facturará el embalaje a precio de coste. El proveedor deberá seleccionar el embalaje especificado por nosotros y asegurarse de que la mercancía quede protegida por el embalaje frente a daños. En caso de devolución, se abonarán por lo menos dos tercios del valor calculado

3.11 El proveedor garantiza que la mercancía no contiene sustancias incluidas en el ámbito de aplicación de la prohibición de determinadas sustancias según la Directiva CE 2011/65/UE (RoHS). El proveedor garantiza asimismo que las sustancias contenidas en las mercancías, así como su(s) uso(s), están ya registrados, o bien no están sujetos a la obligación de registro según el reglamento (CE) n.º 1907/2006 (REACH) y que, en caso necesario, existe una autorización conforme al reglamento REACH. Cuando sea necesario, el proveedor elaborará la ficha de datos de seguridad según el anexo II del reglamento REACH y lo

pondrá a nuestra disposición. Cuando se entreguen mercancías clasificadas como peligrosas según la normativa internacional, el proveedor nos lo notificará a más tardar con la confirmación del pedido.

3.12 El proveedor nos ayudará de manera adecuada en la obtención de ventajas arancelarias y otras ayudas estatales, entregando para ello los certificados y documentos que solicitemos, en particular, los certificados de origen.

3.13 De forma general, a las mercancías peligrosas según GGVF y GGVE (ADR, RID) se aplicará el despacho a libre práctica.

3.14 Control de exportación y aduana

El proveedor está obligado a comunicarnos por escrito, lo antes posible de la fecha de entrega, los eventuales requisitos de autorización de sus mercancías conforme a la legislación aplicable sobre exportación, aduanera y sobre comercio exterior de Alemania, Europa (UE) y Estados Unidos (EE.UU.), así como a la legislación sobre exportación, aduanera y sobre comercio exterior del país de origen de sus mercancías.

En caso de infracción por parte del proveedor de sus obligaciones según el apartado 1, este deberá asumir en su totalidad los gastos, daños y cualesquiera otros perjuicios (p. ej., reclamaciones posteriores de derechos de importación de otros países, sanciones) en los que podamos incurrir a raíz de ello. Lo anterior no será aplicable cuando la infracción de la obligación no sea responsabilidad del proveedor.

4. Fuerza mayor

Los casos de fuerza mayor, disturbios, pandemias, epidemias, medidas gubernamentales y cualesquiera otros acontecimientos inevitables nos eximen a nosotros y al proveedor del deber de prestación mientras dure la alteración y en la medida de sus efectos.

5. Precios y condiciones de pago

5.1 Los precios son importes fijos. El proveedor deberá indicar por separado los costes indirectos de adquisición (aduanas, embalaje, transporte, seguro) en el marco de su oferta y, exceptuando al IVA legal, serán por cuenta del proveedor salvo acuerdo escrito en contrario. Los aumentos de precios del objeto del contrato, incluido el aumento de los costes indirectos de adquisición, requieren para su eficacia nuestra autorización escrita previa.

5.2 Exceptuando acuerdos especiales, el pago de la factura se realizará bien en un plazo de 10 días, con un descuento del 3 %, o bien en un plazo de 30 días, sin descuento, desde el vencimiento de la reclamación de la deuda activa y la recepción tanto de la factura como de la mercancía o la realización de la prestación. El pago se realizará con reserva de revisión contable

5.3 Nos asisten legalmente los derechos de compensación y retención, así como de objeción por incumplimiento del contrato. En particular, tenemos derecho a retener pagos debidos en tanto nos asista el derecho de reclamación por prestaciones incompletas o defectuosas frente al proveedor.

6. Calidad

6.1 El proveedor garantiza que sus mercancías y prestaciones reúnen las propiedades y características de calidad y esenciales indicadas en el pedido y se ajustan a las especificaciones, los planos, los modelos y cualesquiera otras descripciones que establezcamos.

6.2 El proveedor realizará un control de calidad de naturaleza y dimensión adecuadas y conforme al estado actual de la técnica.

6.3 El proveedor debe cumplir los datos técnicos acordados y establecer y documentar con este fin un sistema de gestión de la calidad conforme a la normativa reconocida según DIN EN ISO 9001.

6.4 Cuando se soliciten primeras muestras o muestras seleccionadas, el proveedor no podrá comenzar con la producción en serie hasta recibir nuestra autorización expresa por escrito.

6.5 Esperamos del proveedor que ajuste continuamente, según el estado actual de la técnica, la calidad de los productos que nos suministra y nos informe sobre las eventuales mejoras y modificaciones técnicas. No obstante, cualquier modificación del objeto de suministro requerirá en cualquier caso nuestra autorización escrita previa.

6.6 El proveedor garantiza el cumplimiento de todas las normativas de seguridad y medioambientales de la República Federal Alemana.

6.7 Cuando se entreguen máquinas/instalaciones, el proveedor garantiza el cumplimiento de la Directiva europea de Máquinas 2006/42/CE (Reglamento sobre máquinas 9. GSGV o actualización de esta norma) y lo documentará mediante la declaración de conformidad. Cada máquina/instalación deberá llevar además el Marcado CE.

7. Aceptación y certificado de rendimiento

7.1 Cuando el objeto del contrato que se entrega sea una máquina/instalación, la aceptación se realizará conjuntamente. Tendrá lugar en el lugar de utilización de la máquina/instalación que especifiquemos.

7.2 Previamente a la aceptación en la sede de nuestra empresa, la máquina/instalación deberá pasar una comprobación o prueba de funcionamiento, debiendo recibir nuestros trabajadores una instrucción profesional por parte del proveedor. Se llevará a cabo una prueba de funcionamiento en condiciones de producción en serie de cuatro semanas de duración. Servirá para comprobar si la máquina/instalación tiene las características esenciales acordadas según contrato. Durante la prueba de funcionamiento, tendremos derecho a usar la máquina/instalación para la producción. La aceptación tendrá lugar una vez realizada correctamente la comprobación o prueba de funcionamiento. Si la aceptación se desarrolla correctamente, se elaborará un acta de aceptación que deberá ser firmada por ambas partes.

7.3 En caso de determinarse durante la prueba de aceptación que la máquina/instalación no cumple los requisitos contractuales, el proveedor deberá implementar inmediatamente la condición acordada en el contrato. En un plazo máximo de dos meses deberá realizarse una nueva prueba de aceptación. Todos los costes incurridos correrán a cargo del proveedor.

8. Reclamaciones por defectos

Deberemos notificar inmediatamente al proveedor, en un plazo de 10 días laborables, los defectos del objeto del contrato en cuanto se detecten en el marco del proceso empresarial normal. En este contexto, el proveedor renuncia a alegaciones por reclamación fuera de plazo. Nuestro deber de verificación y reclamación por defectos se limita a la comprobación de los datos cuantitativos indicados en el correspondiente albarán de entrega y a los daños de transporte reconocibles visualmente en el momento de la entrega (defectos visuales). Por lo demás, se descarta el deber de verificación y reclamación por defectos y el proveedor renuncia expresamente a alegaciones por aplicación incorrecta de la reclamación por defectos según el artículo 377 del Código de comercio alemán (HGB).

La realización de pagos por nuestra parte no implica en modo alguno reconocimiento de la ausencia de defectos.

9. Garantías

9.1 El proveedor se responsabiliza de la ausencia de defectos de los objetos del contrato. Sobre todo, garantiza que los objetos del contrato se ajustan al estado actual de la técnica y a la normativa técnica de seguridad generalmente reconocida de autoridades y asociaciones profesionales y que son conformes a la legislación aplicable.

9.2 Salvo acuerdo en contrario en las cláusulas siguientes, se aplicará la normativa sobre defectos materiales y jurídicos.

9.3 El derecho de elegir la forma de subsanación nos corresponde, en principio, a nosotros. El proveedor puede rechazar la forma de subsanación elegida por nosotros si su ejecución está ligada invariablemente a unos costes desproporcionados.

9.4 En el supuesto de que el proveedor no comenzase con la subsanación de los defectos inmediatamente después de nosotros requerirle en este sentido, podremos, en casos de urgencia, especialmente para la prevención de riesgos inminentes o evitar daños mayores, realizarla nosotros mismos o delegarla en un tercero a cuenta del proveedor.

9.5 En caso de defectos jurídicos, el proveedor nos eximirá de cualesquiera reclamaciones de terceros, excepto cuando el defecto jurídico no lo sea imputable.

9.6 Las reclamaciones por defectos, excepto en los casos de dolo, prescriben en un plazo 3 años, a menos que la mercancía se haya utilizado para una obra de construcción conforme a su uso previsto y haya ocasionado la condición defectuosa de esta. El plazo de prescripción comienza con la entrega del objeto del contrato (transmisión del riesgo) o con la aceptación.

9.7 Cuando los objetos del contrato no hayan podido permanecer en funcionamiento durante la comprobación y/o la subsanación del defecto o los defectos, el plazo de garantía en curso se ampliará el tiempo que dure la interrupción del funcionamiento.

9.8 En caso de sustitución o en los casos en que un objeto del contrato mejorado presente el mismo defecto o un defecto derivado de la subsanación de defectos, el plazo de prescripción empezará a contar de nuevo.

9.9 Los costes derivados de la entrega defectuosa del objeto del contrato, en particular, costes de transporte, infraestructura, trabajo, montaje, desmontaje, material o costes por un control de recepción de mayor alcance que el usual, deberá asumírselos el proveedor.

9.10 Cualesquiera otros derechos que nos correspondan no se verán afectados por infracciones del contrato o incumplimiento de otras obligaciones.

10. Responsabilidad relativa a los productos

10.1 En el caso de que tuviéramos que hacer frente a reclamaciones basadas en la responsabilidad del fabricante por productos, el proveedor deberá liberarnos de reclamaciones de esta clase por parte de terceros en la medida en que el perjuicio sea consecuencia de un fallo del objeto del contrato suministrado por el proveedor. Esto es aplicable a casos de responsabilidad basada en la culpa solamente cuando esta sea imputable al proveedor.

10.2 En los casos relativos al punto 10.1, todos los costes y gastos asociados, incluidas las eventuales costas judiciales por el ejercicio de un derecho, correrán por cuenta del proveedor.

10.3 Por lo demás, prevalecen las disposiciones legales.

10.4 Antes de la retirada de un producto imputable total o parcialmente a un defecto del objeto del contrato suministrado por el proveedor, se lo comunicaremos al proveedor, dándole la posibilidad de colaborar, y estudiaremos conjuntamente con él la forma más eficiente de llevarla a cabo, excepto cuando la urgencia especial de la situación haga imposible la información o participación del proveedor. Cuando la retirada de un producto sea consecuencia de un defecto del objeto del contrato suministrado por el proveedor, los costes de la campaña de retirada correrán a cargo del proveedor.

10.5 El proveedor debe contratar un seguro de responsabilidad civil y del producto que cubra los riesgos derivados de la entrega de los objetos del contrato, incluidas también las campañas de retirada de productos, con cobertura mundial y una suma asegurada de por lo menos 5.000.000,-- Euros por siniestro, y mantener este seguro durante la relación de suministro más cinco años después de su vencimiento. El proveedor nos entregará un certificado del seguro cuando así lo requiramos.

11. Realización de trabajos

El personal del proveedor que, en cumplimiento del contrato, realice trabajos en el recinto de instalaciones nuestras o de un tercero designado por nosotros, deberán respetar lo dispuesto en nuestro reglamento interno o en el del tercero designado. Se excluye toda responsabilidad por accidentes ocurridos a estas personas en las instalaciones, excepto cuando sean atribuibles a un incumplimiento doloso o gravemente negligente de los deberes de nuestros representantes legales o auxiliares ejecutivos

12. Suministro/reserva de propiedad

nosotros seguirán siendo de nuestra propiedad. Se utilizarán exclusivamente con arreglo al uso previsto. El procesamiento de sustancias y el ensamblaje de piezas se realizarán en nuestro nombre. Existe consenso acerca de que adquirimos la copropiedad, en la proporción del valor de los suministros respecto al valor del producto completo, de los objetos del contrato fabricados con las sustancias y piezas suministradas por nosotros mientras sean custodiados por el proveedor en nuestro nombre.

13. Confidencialidad

13.1 Las partes del contrato están obligadas a tratar como secreto comercial cualesquiera detalles técnicos y comerciales que no sean de dominio público y de los hayan adquirido conocimiento en el marco de las relaciones comerciales.

13.2 No está permitido ceder o facilitar de cualquier otra forma planos, modelos, plantillas, muestras y objetos similares a terceros no autorizados; solo podrán utilizarse para los fines especificados en el contrato entre el proveedor y nosotros y no para otros fines del proveedor. La reproducción de estos tales objetos solo está permitida en el marco de las necesidades empresariales y las disposiciones sobre propiedad intelectual.

13.3 Los subcontratistas deberán comprometerse en el mismo sentido.

13.4 Las partes contratantes podrán hacer publicidad de su vínculo comercial únicamente previo acuerdo por escrito.

14. Cumplimiento

14.1 El proveedor debe cumplir lo establecido en la legislación vigente en cuanto a la relación con los trabajadores, la protección del medio ambiente y la seguridad en el trabajo, así como procurar la reducción de los efectos perjudiciales de sus actividades sobre las personas y el medio ambiente. Con este fin, el proveedor establecerá y desarrollará, dentro de sus posibilidades, un sistema de gestión según ISO 9001 y procurará instaurar un sistema de gestión según ISO 14001. El proveedor tendrá en consideración asimismo los principios de la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Estos se refieren esencialmente a la protección de los derechos humanos internacionales, el derecho a la negociación colectiva, la eliminación de toda forma de trabajo forzoso y erradicación del trabajo infantil, la abolición de las prácticas discriminatorias en la contratación y el empleo, promover una mayor responsabilidad ambiental y trabajar contra la corrupción en todas sus formas.

14.2 En el supuesto de que el proveedor muestre reiteradamente, y/o a pesar de la oportuna advertencia, una conducta ilegal y no acredite que la actuación ilegal se ha rectificado en la medida de lo posible y se han tomado medidas adecuadas para evitar infracciones de este tipo en el futuro, nos reservamos el derecho de rescindir los contratos existentes o de ponerles término sin preaviso.

15. Cesión y utilización de medios para la ejecución

Los dispositivos, modelos, herramientas, muestras, planos y cualquier otra documentación elaborada por el proveedor según nuestras especificaciones pasan a ser de nuestra propiedad una vez que realicemos el pago. Desde este instante, el proveedor tomará prestada la mercancía de nosotros. Los equipos y medios de producción se utilizarán únicamente para el procesamiento de la oferta o la ejecución de la prestación o los objetos del contrato pedidos. No está permitido facilitar su acceso a terceros o utilizarlos para entregas a terceros sin nuestra autorización previa por escrito. Serán custodiados cuidadosamente por el proveedor por su cuenta y riesgo y retornados a petición nuestra en cualquier momento sin que el proveedor pueda acogerse a un derecho de retención, excepto cuando al proveedor le asista un derecho contractual de propiedad.

16. Suministro de recambios

16.1 El proveedor debe garantizar el suministro de recambios de los objetos de entrega durante 15 años adicionales desde la fecha de fin de la producción.

16.2 Cuando la entrega sea de máquinas, deberá ser posible adquirir recambios del proveedor en un plazo de 24 horas; el proveedor deberá proporcionar también personal técnico para el montaje en un plazo de 24 horas. El periodo de disponibilidad de recambios es también de 15 años en este caso.

17. Derechos de protección

17.1 El proveedor responde de que su actividad de suministro no vulnera los derechos de terceros en el territorio de la República Federal Alemana y de la UE.

17.2 La obligación de dispensa del proveedor se refiere a todos los gastos en que incurramos como consecuencia o en relación con requerimientos por parte de un tercero.

17.3 La anterior obligación del proveedor de responder no tendrá aplicación cuando el proveedor haya fabricado los objetos de entrega según los planos, modelos u otras descripciones o datos equivalentes proporcionados por nosotros y no sabe o, por lo que respecta a los productos por él desarrollados, no necesita saber que con ello se vulneran derechos de protección.

17.4 El plazo de prescripción de estos derechos de dispensa es de 3 años, contados desde el momento de tener conocimiento del requerimiento por parte del tercero

18. Otros

18.1 El lugar de cumplimiento de los pagos es nuestra sede social inscrita en el registro mercantil.

18.2 Se aplica el derecho de la República Federal Alemana con exclusión de las normas sobre conflictos de leyes y del Convenio de las Naciones Unidas sobre contratos de compraventa internacional de mercaderías (CISG).

18.3 Si el proveedor es comerciante, persona jurídica de derecho público o patrimonio especial de derecho público, el fuero exclusivo para cualesquiera litigios derivados de esta relación contractual es nuestra sede social. Nos asiste igualmente el derecho de emprender acciones legales en la sede central del proveedor

**STEINCO Paul vom Stein GmbH
Albert-Einstein-Straße 4
42929 Wermelskirchen, Alemania**

Fecha: octubre de 2020